



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que brinden un mayor apoyo de carácter institucional al personal del cuerpo de bomberos, con el fin de que puedan realizar con mayor eficiencia su trabajo en beneficio de la sociedad que aquí representamos**, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

En principio, resulta oportuno precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que brinden un mayor apoyo de carácter institucional al personal del cuerpo de bomberos, con el fin de que puedan realizar con mayor eficiencia su trabajo en beneficio de la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente los promoventes manifiestan que, uno de los ejes rectores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, ha sido siempre el fungir como un gestor permanente de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los ciudadanos Tamaulipecos.

Refieren también que, las personas son el principal motivo sobre el cual giran todas sus acciones legislativas, y en ese sentido han procurado que las iniciativas que promueven se enfoquen a la satisfacción directa de las necesidades y requerimientos de todos los segmentos sociales.

Así también expresan que, en ese sentido quieren exponer las necesidades por las que atraviesa el personal del área de bomberos de las administraciones públicas municipales, las cuales en su mayoría se caracterizan por la falta de apoyo institucional para sus elementos.

Además señalan que, su situación actual entraña en la mayoría de los casos una ineficiente prevención de su salud, falta de atención psicológica, estar subordinados a directivos que no han salido de sus filas y, por lo tanto, desconocen su labor y muestran apatía en la defensa de los derechos del personal, además de no tener interés por la integridad del cuerpo de bomberos a pesar de que trabajan bajo riesgo y los equipos que les proporcionan son inadecuados e insuficientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Agregan que, existen corporaciones que cuentan con algunos elementos de avanzada edad que ya merecen su jubilación debido a la gran carga de estrés y riesgo que manejan, sin embargo al no recibir apoyo en ese sentido, se ven obligados a seguir ejerciendo esta peligrosa actividad, ya que de ahí sostienen a sus familias.

Los promoventes concluyen puntualizando que aunado a ello, el número de elementos con que cuentan los departamentos municipales de bomberos son insuficientes en los municipios de mayor población y extensión territorial, lo que genera que a veces no se atiendan con rapidez y efectividad las llamadas de emergencia.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos este Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

Como representantes sociales, consideramos que la acción legislativa que se dictamina es de gran relevancia, ya que, como sabemos, los cuerpos de Bomberos, son los encargados de orientar, brindar apoyo y coordinar acciones de protección civil en la entidad con el fin de salvaguardar la vida y la seguridad de las personas, su patrimonio y su entorno, por lo que desde nuestro ámbito de competencias, debemos de promover la mejora de infraestructura, de equipos, de recursos materiales, así como de las condiciones laborales del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

personal, lo anterior con el fin de disminuir los riesgos hacia su integridad física y su vida, al momento de acudir a atender una llamada de emergencia.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar también que, contar con equipo necesario y en condiciones óptimas, es determinante en el desempeño de sus funciones de protección a la ciudadanía, sin embargo, se tiene conocimiento de que algunas corporaciones trabajan con carencias, por lo que requieren de un fortalecimiento en el recurso material, a fin de que quienes ejerzan esta labor, cuenten con mayor seguridad al momento de desempeñar sus funciones en beneficio de la sociedad.

Así también, sabemos que los Bomberos se ven expuestos a situaciones límites durante su respuesta a emergencias, por lo que consideramos necesario atender a su estado de salud mental y a los procesos de adaptación psicológica que utilizan tras asistir a eventos críticos de emergencia.

Es por lo anterior, que consideramos que para poder llevar a cabo de manera más eficiente una labor destinada a prevenir o brindar auxilio a la población ante situaciones de emergencia, se requiere contrarrestar las insuficiencias presentes en estos cuerpos de auxilio.

Así mismo, se debe dar la importancia debida al presente asunto, ya que es de nuestro conocimiento que el Estado se encuentra geográficamente ubicado en una zona donde se presentan fenómenos naturales, que por su naturaleza, pueden afectar la integridad de las personas, su patrimonio e incluso la vida de la población tamaulipeca, aunado a las diversas actividades humanas que, de igual manera, conllevan un riesgo para la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que coincidimos con los promoventes, en el sentido de que se exhorte a los ayuntamientos, a fin de que, brinden un mayor apoyo de carácter institucional al personal del cuerpo de bomberos, con el fin de que puedan realizar con mayor eficiencia su trabajo en beneficio de la sociedad.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que brinden un mayor apoyo de carácter institucional al personal del cuerpo de bomberos, con el fin de que puedan realizar con mayor eficiencia su trabajo en beneficio de la sociedad.

**TRANSITORIO**

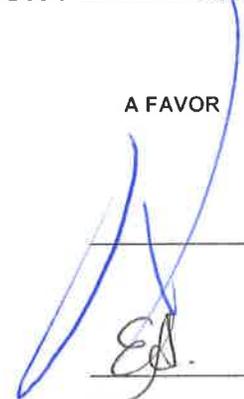
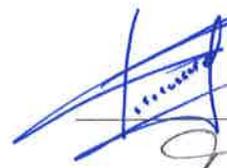
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTHA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ELUID OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE BRINDEN UN MAYOR APOYO DE CARACTER INSTITUCIONAL AL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, CON EL FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR CON MAYOR EFICIENCIA SU TRABAJO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD QUE AQUI REPRESENTAMOS.